



Coordinación de Gabinete
Comisión de Mejora Regulatoria del Municipio de Querétaro
CMMQ/066/2020
Querétaro, Qro., 30 de septiembre de 2020

Asunto: Dictamen Final Análisis de Impacto Regulatorio

M. EN C. JUAN CARLOS LEAL SÁNCHEZ
Líder de Proyectos y Gestión de Riesgos
y Enlace de Mejora Regulatoria
Órgano Interno de Control
P R E S E N T E

Me refiero al anteproyecto de regulación denominado "**PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO**", así como a su respectivo Formulario del Análisis de Impacto Regulatorio (AIR), ambos instrumentos remitidos por el Órgano Interno de Control (en los sucesivos la Dependencia) y recibidos por la Comisión de Mejora Regulatoria del Municipio de Querétaro mediante el Sistema de Análisis de Impacto Regulatorio (SAIR)¹, el pasado 5 de agosto de 2020.

Toda vez que la propuesta se sometió a la herramienta de la Calculadora de Impacto Regulatorio mediante el SAIR y que como resultado de esta se ha resuelto que derivado de las características que el proyecto pretende atender, el tipo de población que resultará impactada por su emisión, así como las cargas administrativas que podrían resultar de su aplicación, la propuesta regulatoria en trato podría generar un **IMPACTO REGULATORIO MODERADO** hacia los particulares. Dado lo anterior, la Dependencia procedió a la elaboración del Formulario de Impacto Regulatorio.

Sobre el particular y con fundamento en los artículos 45 y 46 del Reglamento de Mejora Regulatoria del Municipio de Querétaro vigente, se analizó el contenido del anteproyecto y su formulario, por medio de los cuales se identificó que el proyecto regulatorio tiene el siguiente objetivo:

¹ El SAIR es el Sistema de Análisis de Impacto Regulatorio del Municipio de Querétaro, a través del cual se realiza la Calculadora de Impacto Regulatorio y el Formulario de Análisis de Impacto Regulatorio. Este dictamen forma parte del proceso de implementación del sistema mencionado que es coordinado por la Comisión de Mejora Regulatoria del Municipio de Querétaro, de acuerdo a los plazos establecidos en la Estrategia Nacional de Mejora Regulatoria.

"Minimizar los riesgos y reducir la probabilidad de ocurrencia de actos de corrupción y fraudes, propiciando una mayor participación de la sociedad en los esfuerzos que realiza el Municipio de Querétaro en materia de ética, integridad y prevención de conflictos de interés en el ejercicio de la función pública y, en general, en la prevención y el combate a la corrupción a los procesos institucionales, al tiempo que se respaldan la integridad y el comportamiento ético de los servidores de la Administración Pública Municipal que permitan consolidar los procesos de rendición de cuentas y de transparencia gubernamentales, así como promover la consecución de los objetivos del Programa Municipal de Desarrollo".

Esta Comisión estima que la problemática y su objetivo han sido adecuadamente identificados. Lo anterior fue valorado por dicha Dependencia como la mejor alternativa, prescindiendo de dejar la situación actual sin regular, la implementación de esquemas de autoregulación, esquemas voluntarios o la implementación de esquemas de incentivos (financieros, fiscales y económicos), derivado de que estas alternativas no mitigan o resuelven la problemática identificada. En este tenor, se concuerda con lo expresado por la Dependencia en su AIR correspondiente.

Así mismo, la Dependencia sostiene que los beneficios de la regulación son superiores a sus costos "... porque minimiza los riesgos y reduce la probabilidad de ocurrencia de actos de corrupción y fraudes, propiciando una mayor participación de la sociedad en los esfuerzos que realiza el Municipio de Querétaro en materia de ética, integridad y prevención de conflictos de interés en el ejercicio de la función pública y, en general, en la prevención y el combate a la corrupción a los procesos institucionales, al tiempo que se respaldan la integridad y el comportamiento ético de los servidores de la administración pública Municipal que permitan consolidar los procesos de rendición de cuentas y de transparencia gubernamentales así como promover la consecución de los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo".

Al respecto, se observa que la identificación de los impactos ha sido adecuadamente analizada por esa dependencia y resultará en una regulación que atenderá de manera adecuada la problemática que le da origen.

Aunado a lo anterior, de conformidad con los artículos 69 y 73 de la Ley General de Mejora Regulatoria, se hizo público el anteproyecto, acompañado de su Formulario correspondiente desde el momento de su recepción inicial. En ese sentido, le informo que, como resultado del proceso de Consulta Pública, no se recibieron comentarios por parte de los particulares interesados en dicha propuesta regulatoria.

Por todo lo anterior, se resuelve emitir el presente Dictamen Final, por lo cual la Dependencia **puede proceder**² con las formalidades necesarias para su aprobación por el H. Ayuntamiento y su publicación en la Gaceta Municipal, en términos de lo que señala el artículo 47 del Reglamento.

Lo anterior en el entendido que todos los datos y consideraciones vertidas en el Formulario de Impacto Regulatorio son verídicos, razonables y de la estricta responsabilidad de la dependencia que los presenta.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
"Querétaro lo hacemos todos"



M. en A. Roberto Ríos Oviedo
**Titular de la Comisión de Mejora Regulatoria
del Municipio de Querétaro**

C.c.p.- Archivo

² La no inconveniencia de esta Comisión en cuanto al proyecto de regulación al que se hace mención en el presente, fue emitida mediante oficio CMRMQ/054/2020 de fecha 13 de agosto de 2020 a la Dirección de Asuntos Legislativos de la Secretaría del Ayuntamiento, por lo que desde esa fecha la Dependencia se encuentra en posibilidades de proceder con las formalidades necesarias para su aprobación por el H. Ayuntamiento y/o su publicación en la Gaceta Municipal, según corresponda.